



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 11050 del 7 de mayo de 2024



2024RES-400.300.24-040950

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AGENTES DE TRANSITO, Código 340, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 179498, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. 72 del 10 de marzo de 2022, en el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)",* precisando que el de ascenso *"(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AGENTES DE TRANSITO, Código 340, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 179498, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

Listas de Elegibles (...) e *“i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.*

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-72 del 10 de marzo de 2022, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2250 de 2022”.*

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años (...).”*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *“conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que la CNSC, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, ha adelantado y culminado con éxito las fases de i) Convocatoria y divulgación, ii) Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, iii) Verificación de los Requisitos Mínimos (...) y iv) Aplicación de las pruebas de selección, de manera que ya fueron publicados, en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, los resultados consolidados de las pruebas aplicadas.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-75 del 10 de noviembre del 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacante(s) definitivas del empleo denominado AGENTES DE TRANSITO, Código 340, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 179498, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022*, así:

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AGENTES DE TRANSITO, Código 340, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 179498, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1064976604	LUIS ALFONSO	SALCEDO SALAZAR	77.07
2	CC	88268996	EDUARDO ANDRES	AVENDAÑO SANTANA	76.79
3	CC	6105462	CARLOS ALBERTO	ESPINOSA DEVIA	75.14
4	CC	3817451	RODRIGO RAFAEL	ALVAREZ CRESPO	74.79
5	CC	1037607264	SANTIAGO	AGUDELO GIRALDO	74.78
6	CC	73169112	JAIR EDUARDO	LEGRO CASTRO	74.60
7	CC	1037593779	ANDRES ARMANDO	COLORADO CHAVERRA	72.85
8	CC	1068577239	JADER HUMBERTO	DIAZ NISPERUZA	72.58
9	CC	1098813214	IVONNE ISLENDY	FLOREZ CAICEDO	71.68
10	CC	1099365639	CARLOS HUMBERTO	JEREZ GARAY	71.39
11	CC	1121900113	JOSE DANIEL	HERNANDEZ FONSECA	71.15
12	CC	9290758	MANUEL JOAQUIN	VALDELAMAR ACUÑA	70.87
13	CC	9296799	EDUARD JAVIER	ZABALETA TORRES	70.62
14	CC	16830995	HENRY ALIRIO	MEJIA GIRALDO	70.53
15	CC	16278759	CESAR AUGUSTO	VILLARREAL MORALES	70.45
16	CC	8359302	DIEGO ALEJANDRO	MARULANDA JARAMILLO	70.42
17	CC	1128045140	LUIS ALBERTO	LLERENA DEL REAL	70.13
18	CC	73006929	JOSE DAVID	HERNANDEZ DIAZ	69.71
19	CC	13538352	JUAN DE DIOS	CELIS RAMIREZ	69.00
20	CC	45513419	ORFELINA	TERAN CAICEDO	68.71
21	CC	94518465	OLIVERIO	MONTEALEGRE TIERRADENTRO	68.22
22	CC	1082953518	JESUS ENRIQUE	PEÑARANDA GUTIERREZ	67.67
23	CC	1024530899	YENIXON ESTITH	GUTIERREZ CORTEZ	67.64
24	CC	73142877	WILMER	PERIÑAN MIRANDA	66.28
25	CC	13107556	FABIO	ANGULO MINA	66.25
26	CC	73009480	DARWIN JOSE	GRANADOS TORRES	66.06
27	CC	1040323826	MAICOL ANDRES	GOMEZ ARANGO	65.51
28	CC	73160712	WILLINTONG	MUÑIZ MENDOZA	65.26
29	CC	73112118	GERONIMO DEL CRISTO	VAZQUEZ PUELLO	65.25
30	CC	1036944646	JOHAN	BEDOYA HENAO	64.91
31	CC	9176915	KALID MOHAMET	KAMELL TRECCO	64.78
32	CC	73147198	MILTON	MIERS SAYAS	64.38
33	CC	1046398079	FAVIAN ALBERTO	MENDOZA MEDINA	62.31
34	CC	9148331	EDWIN	MOLINA SILGADO	62.09
35	CC	1086133280	DARIO FERNANDO	PALACIOS MARTINEZ	61.78
36	CC	73165381	JULIO NEIS	SALAZAR RIVERA	61.64
37	CC	3817661	ROBERTO MCNOCK	CASTANG MONTERO	61.34
38	CC	73098417	NAYIB	CARABALLO DIAZ	61.11
39	CC	1128281413	JEFFERSON	CASTAÑO TORO	61.04
40	CC	1037607829	ANDRES FELIPE	MEJIA QUINTERO	60.55

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AGENTES DE TRANSITO, Código 340, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 179498, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
41	CC	73143867	EDUARDO	CONEO PAVA	60.39
42	CC	73167982	ALEXANDER	CACERES MANJARRES	60.28
43	CC	1047389650	DAVINSON	JULIO HERRERA	60.06
44	CC	17420796	GUSTAVO ALBERTO	GIRALDO GARZON	59.68
45	CC	73113253	JOSE	MERCADO ORTIZ	59.16
46	CC	32143519	PAOLA ANDREA	MARIN GUERRERO	58.01
47	CC	1039448167	JULIAN DAVID	CORRALES FRANCO	57.93
48	CC	1035435271	SERGIO	MEDINA ARENAS	57.70
49	CC	3806634	JHON JAIRO	MARTINEZ PELUFFO	56.08
50	CC	1110499016	CAMILO ANDRES	ARTEAGA BERRIO	55.47

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AGENTES DE TRANSITO, Código 340, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 179498, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO QUINTO. Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del artículo 33 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, “(...) *Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del “mismos empleo” o de “cargos equivalentes”, no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.*

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 7 de mayo de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIXTA ZUÑIGA LINDAO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AGENTES DE TRANSITO, Código 340, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 179498, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

Proyectó: Jhoiner Alfonso Castro Jairo - Abogado Contratista Despacho Comisionada SZL
Juan Manuel Triana Castillo – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022
Juan Camilo Puentes – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022
Karen Fernanda Forero Gamba - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022
Maria Paula Segura Ballesteros - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022